

27-01-2016

Estimado asociado:

Le informamos que la Sala III del Tribunal Supremo ha deliberado y votado los ocho primeros recursos contencioso-administrativos de reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, popularmente conocido como céntimo sanitario.

Cabe recordar que, las solicitudes de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado legislador que han llegado al Tribunal Supremo, provienen del fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 27 de febrero de 2014, en el caso de 'Transportes Jordi Besora', que declaró contrario al Derecho de la Unión el IVMDH español.

Si bien el texto definitivo de las sentencias se irá conociendo a lo largo de los próximos días, puesto que aún se encuentran en fase de redacción, el sentido del fallo (como se indica en la propia página web del Tribunal Supremo) ha sido estimatorio.

Se facilitan enlaces:

- noticia web del Tribunal Supremo:

<http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Noticias-Judiciales/El-Supremo-estima-los-primeros-ocho-recursos-por-el--centimo-sanitario->

- noticia web del Tribunal Supremo – pleito testigo:

<http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Sala-de-Prensa/Notas-de-prensa/El-Tribunal-Supremo-crea-una-seccion-para-tramitar-en-exclusiva-los-recursos-por-el-llamado---centimo-sanitario->

Atentamente,

Lucía Páramo
Secretaria General
aeutransmer
Goya, 115 - MADRID
Telf. 91 402 70 69